	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO
	DESPACHO DE LA CONTRALORA
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-005-2026

La Contralora Municipal de Pasto, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación versión 4.0 de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 307 del 31 de diciembre de 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Contraloría Municipal de Pasto adelantó el Proceso de Invitación Pública MC-005-2026.

El día 25 de mayo de 2026, fecha de cierre del proceso, se presentaron cuatro (4) propuestas por parte de los siguientes oferentes:

REFERENCIA DE OFERTA	PRESENTADA	VALOR
JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO	24/05/2026 1:22 PM	\$4.800.000
HAIVER BERNARDO ORTIZ ARCOS	25/05/2026 12:33 AM	\$ 4.900.000
BIENESTAR OCUPACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S	25/05/2026 3:45 PM	\$ 2.999.000
INSURMED SAS	25/05/2026 5:29 PM	\$ 4.200.000

De conformidad con el criterio de selección establecido para el presente proceso de mínima cuantía, se procedió a verificar las propuestas presentadas conforme al orden de elegibilidad determinado por el menor precio ofertado, iniciando con el oferente ubicado en el primer lugar y continuando sucesivamente, según se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	BIENESTAR OCUPACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S	\$ 2.999.000
2	INSURMED SAS	\$4.200.000
3	JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO	\$4.800.000
4	HAIVER BERNARDO ORTIZ ARCOS	\$ 4.900.000


En este sentido, se tiene que la oferta de menor valor corresponde al proponente BIENESTAR OCUPACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S.; no obstante, habiéndose surtido la etapa de subsanación dentro del término concedido por la entidad y realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se evidenció que el oferente no allegó la documentación de experiencia ni la justificación requerida para subsanar las observaciones formuladas.

En consecuencia, de conformidad con las reglas de subsanabilidad previstas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente así como lo dispuesto en el numeral 6 del acápite 13 "Causales de

"Vigilamos la gestión, fortalecemos el control, protegemos lo público."

Carrera 25 No 18-93 Casa de Don Lorenzo, 2do Piso.

www.contraloria-pasto.gov.co - ventanillaunica@contraloria-pasto-narino.gov.co.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO
	DESPACHO DE LA CONTRALORA
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Rechazo” de la Invitación Pública MC-005-2026, el oferente no se encuentra habilitado, razón por la cual su propuesta es rechazada, al no presentar dentro del término otorgado los documentos y aclaraciones requeridas para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas para participar en el proceso.

Ahora bien, conforme a lo establecido en la Invitación Pública, en caso de que el oferente ubicado en el primer lugar no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se continuará con el orden de elegibilidad, señalando como posible adjudicatario o aceptando la oferta del proponente que siga en dicho orden y que se encuentre debidamente habilitado.

Así las cosas, el oferente ubicado en el segundo orden de elegibilidad es INSURMED S.A.S.. Una vez revisada la documentación allegada en etapa de subsanación, se determina que los soportes aportados no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación Pública MC-005-2026, particularmente frente a los requisitos habilitantes de carácter jurídico y de experiencia.

En consecuencia, el proponente no se encuentra habilitado y su oferta es rechazada, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 11 del acápite 13 “Causales de Rechazo” de la Invitación Pública MC-005-2026, según los cuales procede el rechazo cuando, previo requerimiento de la entidad, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas o, habiéndose presentado, no se logre subsanar, aclarar o cumplir las condiciones exigidas para participar en el proceso de selección, así como cuando la entidad compruebe inconsistencias en los documentos aportados para participar en el proceso.

Como tercer proponente, de acuerdo con el orden de elegibilidad, se encuentra el profesional JOSE FERNANDO MESÍAS ROSERO, respecto de quien el comité mantiene la evaluación realizada en el informe preliminar por lo que, agotado el término para la presentación de observaciones al informe preliminar no se encontró observaciones a la propuesta presentada, encontrando al oferente habilitado en las condiciones jurídicas, de experiencia, técnicas y de oferta económica exigidas en la Invitación Pública.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del proceso de Mínima Cuantía No. MC-005-2026 al proponente JOSE FERNANDO MESÍAS ROSERO, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos y encontrarse habilitado conforme al orden de elegibilidad establecido para el presente proceso de selección.

En consecuencia, la presente aceptación constituye el perfeccionamiento del contrato, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO. – EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO, A PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CON IDONEIDAD Y CAPACIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LA IMPLEMENTACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

SEGUNDA. - CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

“Vigilamos la gestión, fortalecemos el control, protegemos lo público.”

Carrera 25 No 18-93 Casa de Don Lorenzo, 2do Piso.

www.contraloria-pasto.gov.co - ventanillaunica@contraloria-pasto-narino.gov.co.

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO****DESPACHO DE LA CONTRALORA****COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
PERFIL	Formación profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá aportar título profesional, además, el oferente deberá acreditar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST o su actualización de veinte (20) horas, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
EXPERIENCIA	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia específica relacionada con la implementación, seguimiento, mantenimiento o mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
LUGAR DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DEL SERVICIO.	El futuro CONTRATISTA deberá acreditar su residencia, permanencia o disponibilidad efectiva en el municipio de Pasto y, en virtud de su autonomía técnica y profesional, determinará el lugar desde el cual desarrollará las actividades de carácter administrativo, documental y de gestión inherentes al contrato, garantizando en todo caso la disponibilidad y atención oportuna de las actividades presenciales requeridas por la entidad, así como el cumplimiento de los entregables, obligaciones y objetivos pactados..

Notas:

- 1. Obligaciones en Seguridad Social:** El CONTRATISTA se obliga, de manera previa al inicio de la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, a realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

El contratista debe presentar los soportes de pago correspondientes mes a mes para el trámite de cada cuenta de cobro.

Al tratarse de un perfil de Seguridad y Salud en el Trabajo, la afiliación a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) con una clase de riesgo acorde a las actividades de campo que realizará, es de carácter obligatorio.

- 2.** El presente es un contrato de prestación de servicios, por lo cual no existe subordinación ni dependencia laboral. El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa, siendo responsable de organizar su tiempo y sus métodos de trabajo para el cumplimiento de los entregables definidos en el alcance del objeto.

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES


Además de las condiciones técnicas establecidas en el **numeral 2**, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

"Vigilamos la gestión, fortalecemos el control, protegemos lo público."

Carrera 25 No 18-93 Casa de Don Lorenzo, 2do Piso.

www.contraloria-pasto.gov.co - ventanillaunica@contraloria-pasto-narino.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO
	DESPACHO DE LA CONTRALORA
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar diagnóstico del estado actual del SG-SST frente a los estándares mínimos aplicables.
2. Apoyar la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR).
3. Acompañar la actualización, ajuste y seguimiento del plan de trabajo anual del SG-SST.
4. Ejecutar y hacer seguimiento a las actividades contempladas en el plan de mejoramiento institucional relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Diseñar, actualizar e implementar procedimientos, protocolos e instructivos en materia de SG-SST.
6. Apoyar la implementación del programa de capacitación, inducción y reinducción en SG-SST.
7. Realizar seguimiento a los indicadores del sistema y elaborar informes periódicos de avance.
8. Apoyar la gestión documental del SG-SST conforme a los requisitos legales.
9. Acompañamiento activo en el funcionamiento del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral.
10. Apoyar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, en caso de presentarse.
11. Asesorar en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales.
12. Verificar el cumplimiento de requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Apoyar la preparación de evidencias para auditorías internas o externas relacionadas con el SG-SST.
14. Las demás actividades que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.


OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Atender y acatar oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien actuará como enlace directo entre la Contraloría Municipal de Pasto y el contratista, con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
5. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
9. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Contraloría Municipal de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Contraloría Municipal de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito de la Contraloría Municipal de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

"Vigilamos la gestión, fortalecemos el control, protegemos lo público."

Carrera 25 No 18-93 Casa de Don Lorenzo, 2do Piso.

www.contraloria-pasto.gov.co - ventanillaunica@contraloria-pasto-narino.gov.co.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO
	DESPACHO DE LA CONTRALORA
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Contraloría Municipal de Pasto, en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
12. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

3.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de DOS (2) meses contados desde el cumplimiento de requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño, en la Carrera 25 No 18-93 Casa de Don Lorenzo.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.166.666).

Este valor corresponde a los honorarios del contratista e incluye todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4.3 Forma de Pago:


La Contraloría Municipal de Pasto pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, en dos (2) cuotas iguales, cada una por valor de:

DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

"Vigilamos la gestión, fortalecemos el control, protegemos lo público."

Carrera 25 No 18-93 Casa de Don Lorenzo, 2do Piso.

www.contraloria-pasto.gov.co - ventanillaunica@contraloria-pasto-narino.gov.co.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO
	DESPACHO DE LA CONTRALORA
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

M/CTE (\$2.583.333).

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada del contrato, únicamente habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados por el contratista hasta la fecha de terminación, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnizaciones o pagos adicionales.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- La Contraloría Municipal de Pasto, pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. -. Imputación Presupuestal

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2026000138	2.1.2.02.02.008.001	Servicios Técnicos y Profesionales	16/04/2026	6.000.000	\$4.800.000


SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría Municipal de Pasto ejercerá la supervisión del contrato que se derive del presente proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de su objeto, prevenir riesgos en su ejecución y asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, así como la calidad de los

"Vigilamos la gestión, fortalecemos el control, protegemos lo público."

Carrera 25 No 18-93 Casa de Don Lorenzo, 2do Piso.

www.contraloria-pasto.gov.co - ventanillaunica@contraloria-pasto-narino.gov.co.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO
	DESPACHO DE LA CONTRALORA
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

servicios prestados.

Para tal efecto, se designa como supervisor al Técnico Administrativo Grado 02 adscrito a la Oficina de Talento Humano de la Contraloría Municipal de Pasto, quien será responsable de:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las actividades del SG-SST encomendadas
2. Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de ejecución
3. Realizar el seguimiento a los informes presentados por el contratista
4. Certificar el cumplimiento para efectos de trámite de pagos
5. Requerir al contratista en caso de incumplimiento o ejecución deficiente
6. Llevar el control y archivo de la ejecución contractual
7. Proyectar el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar

El supervisor será responsable por los hechos y omisiones que le sean imputables, en los términos establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

SÉPTIMA. - GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor de la entidad una garantía única de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.

Este amparo deberá cubrir a la entidad frente a los perjuicios derivados de:

- (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando sea imputable al contratista;
- (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; y
- (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La garantía deberá constituirse por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato. las obligaciones y las actividades acordadas previamente. serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad. sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución: tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente por valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a lo fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DÉCIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. las partes acuerdan que la Contraloría Municipal podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:


a) MULTAS: Dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivad. sancionar al CONTRATISTA con lo imposición de multa por el 10% del valor del contrato por un término igual al señalado por el valor del contrato.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. EL CONTRATISTA pagará a la Contraloría Municipal a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a lo Contraloría Municipal de Pasto, descuento de las sumas que le adeude, los valores

"Vigilamos la gestión, fortalecemos el control, protegemos lo público."

Carrera 25 No 18-93 Casa de Don Lorenzo, 2do Piso.

www.contraloria-pasto.gov.co - ventanillaunica@contraloria-pasto-narino.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO
	DESPACHO DE LA CONTRALORA
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

correspondientes o las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN: El contrato se legalizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del Contratista. Además de los requisitos habilitantes el oferente Seleccionado deberá aportar para la legalización del contrato los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por la Contraloría Municipal de Pasto.
- Afiliación a sistemas de seguridad social.


A cargo de la Contraloría Municipal de Pasto


- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Pasto.

NOTA IMPORTANTE: El Oferente que resulte adjudicatario debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes**, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN: La presente comunicación de aceptación de la oferta será publicada en el sistema Electrónico para la Contratación Público — SECOP II. de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. En consecuencia, con dicha publicación se entenderá surtido la comunicación al proponente **JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.070.135, quien quedará debidamente informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


MARÍA MERCEDES TULCAN CABRERA
 Contralora Municipal de Pasto

Proyectó	Carmen Victoria Vélez del Castillo	Asesora Jurídica.	
----------	------------------------------------	-------------------	---